



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la propuesta de modificación del Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes de Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias, Resolución C.D. N° 346/2012 y Providencia Resolutiva C.D. N° 011/2012, presentada por la agente Mónica ARZUAGA (DNI N° 13.090.247); y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta surge de la necesidad de realizar mejoras y dar precisiones, evidenciada en la aplicación de la normativa que establece las condiciones para la provisión de cargos por contratos o interinatos breves, que no superen los seis (6) meses, aprobada mediante las mencionadas Resoluciones.

Que, en tal sentido, debe reconocerse el compromiso manifestado por el Estamento No Docente de la Facultad, que a través de la Responsable del área Despacho presentó un proyecto de reforma.

Que, reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento entendió como acertadas las propuestas elevadas por el área Despacho.

Que se cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar las mismas, y actualizar en definitiva las normas bajo análisis.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 16 de mayo: Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 346/2012 y la Providencia Resolutiva C.D. N° 011/2012, las que quedarán unificadas en un solo cuerpo normativo, y consecuentemente con ello aprobar la nueva redacción del Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de mayo de 2013.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 346/2012 y la Providencia Resolutiva C.D. N° 011/2012, las que quedarán unificadas en un solo cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: Aprobar el Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes de Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

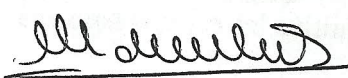
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 280/2013



Prof. GUSTAVO L. KUNZEVICH
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas



Prof. GISELA M. VELEZ
DECANA
Facultad de Cs. Humanas



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas

- Fecha, horario y lugar de inscripción, el que se extenderá por TRES DÍAS HÁBILES;

Las inscripciones se realizarán en la Dirección de cada Departamento, a través de las Secretarías Asistentes de los mismos.

Vencido el término de la inscripción, y agotados los plazos establecidos en el Art. 5º, la Comisión Evaluadora analizará los Antecedentes y podrá realizar una entrevista personal con cada uno de los interesados. Concluida la evaluación, se elevará el informe al Consejo Departamental, el que resolverá elevando la propuesta de designación al Decanato de la Facultad. La designación se realizará por Resolución Decanal.

La decisión del Consejo Departamental es inapelable;

III – Del Funcionamiento de la Comisión Evaluadora

Art. 4º) Abierta que sea una convocatoria a Selección de Antecedentes, los Aspirantes deberán presentar un CV en papel y en soporte digital, con un cuerpo de probanzas en original o en fotocopias autenticadas. El CV en papel quedará en el Expediente, solo de aquel postulante que resultare seleccionado (sin probanzas), quedando el resto de los CV de los demás postulantes inscriptos en poder de la Dirección del Departamento para la guarda y/o devolución correspondiente. La mera presentación implicará el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de la convocatoria.

La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes de los postulantes y, luego de la entrevista personal –si se considera necesaria–, les comunicará en forma fehaciente el resultado, formalizando un Orden de Mérito con su fundamentación, el que tendrá carácter de irrecurrible. Comunicado que sea el Orden de Mérito a los postulantes, elevará sin más trámite todas las actuaciones al Consejo Departamental, con lo que quedará cumplido el objeto de la Comisión Evaluadora oportunamente designada.

La Comisión Evaluadora tendrá un máximo de 72 Hs. hábiles para emitir dictamen a partir del momento en que tome contacto con el Expediente pertinente;

Art. 5º) Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser recusados por los Aspirantes dentro de los tres días posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, siendo sus causales:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ANEXO I

Resolución Consejo Directivo N° 280/2013

I - De las Situaciones Contempladas

Art. 1º) La presente Resolución se aplicará para situaciones de vacancias transitorias en el Estamento Docente que no superen, como máximo, los seis meses;

Art. 2º) En todos los casos resultantes de la presente, las designaciones serán realizadas mediante Resolución Decanal y las eventuales prórrogas de los contratos serán decididas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas;

II – Del Procedimiento

Art. 3º) Corresponderá a los Consejos Departamentales verificar la existencia de una vacancia transitoria en alguna Asignatura. Una vez verificada la misma, se designarán tres Evaluadores Docentes Titulares y tres Suplentes, de igual o superior categoría que la del cargo vacante. Uno de los Evaluadores Titulares y uno de los Suplentes, al menos, deberá ser externo al Departamento. También deberá integrar la Comisión Evaluadora un Estudiante Titular y uno Suplente, previa consulta con el Centro de Estudiantes de Ciencias Humanas. La nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora propuesta, deberá elevarse al Decanato, previo pase por la Secretaría Técnica de la Facultad para la verificación de la disponibilidad de puntos docentes y la correspondiente solicitud de factibilidad presupuestaria, y a efectos de proceder a designarlos mediante Resolución Decanal, la que ordenará la iniciación o apertura del Expediente respectivo. Una vez vuelto el Expediente a esta Unidad Académica, se enviará al Dpto. correspondiente para su prosecución. Decanato ordenará la publicación de la convocatoria a Selección de Antecedentes durante cinco días hábiles en la Oficina de Departamentos y en la página web de la Facultad. La publicación deberá contener:

- Categoría del cargo, dedicación y fecha de vencimiento de la designación;
- Que la convocatoria se realiza bajo las limitaciones y exigencias de la normativa vigente sobre Carrera Docente;
- Asignatura y Departamento para el que se necesita el cargo;
- Integrantes de la Comisión Evaluadora;

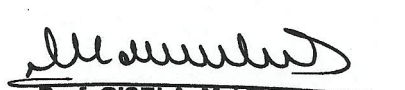


Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad entre el miembro de la Comisión Evaluadora y algún Aspirante;
- b) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los Aspirantes;
- c) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora pleito pendiente con el Aspirante;
- d) Ser algún miembro de la Comisión Evaluadora o algún Aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- e) Ser o haber sido algún miembro de la Comisión Evaluadora autor de denuncia o querrela contra el Aspirante o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la designación como tal;
- f) Haber emitido algún miembro de la Comisión Evaluadora opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado de la Selección de Antecedentes bajo trámite;
- g) Tener algún miembro de la Comisión Evaluadora amistad íntima con alguno de los Aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación;
- h) Haber recibido algún miembro de la Comisión Evaluadora importantes beneficios del Aspirante;
- i) Carecer algún miembro de la Comisión Evaluadora de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico, motivo de la Selección de Antecedentes en trámite;
- j) Transgresiones a la ética universitaria por parte de algún miembro de la Comisión Evaluadora debidamente documentadas;

Art. 6º) Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán excusarse por nota dentro de las 24 Hs. hábiles de tomar conocimiento de los Aspirantes inscriptos en el caso en que se encuentren incursos en las causales establecidas en el Art. anterior.


Prof. GUSTAVO L. KUNZEVICH
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas


Prof. GISELA M. VELEZ
DECANA
Facultad de Cs. Humanas